



## LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

#### BASES DE LICITACIÓN

#### **BASES DE LICITACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS CRÉDITOS HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,100,000,000.00 (MIL CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.**

El suscrito, Mtro. José Luis Lima Franco, en mi carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (el “Estado”), **convoca a las instituciones financieras del sistema financiero mexicano a participar**, para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), a tasa fija, en el entendido que para determinar el monto máximo del financiamiento, deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar el Acreditado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente para las Entidades (FISE), para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones e intereses, no podrán exceder del 25% de los ingresos que anualmente le correspondan por dicho concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año de contratación, lo que resulte mayor, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El destino del Crédito será para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en sus territorios, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, en las zonas de atención prioritaria, en particular con cargo al FISE: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Licitación se emite con fundamento los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la “Ley de Disciplina Financiera”); 21, 25, 27, 30 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el “Reglamento del Registro Público Único”); los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016 (los “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”); 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracciones I, II, XXII y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9 fracción III, 12 fracciones

I, VI y XIX, 19 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 2 y 14, fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Libro Quinto del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Decreto número 242, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CXCIX, Núm. Ext. 204, el 22 de mayo de 2019 (el “Decreto de Autorización”).

El Decreto de Autorización se otorgó previo análisis de su capacidad de pago, se autorizó, entre otros, al Estado para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, gestione y contrate con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en dicho Decreto de Autorización se establecen, para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le correspondan, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y para que convenga el mecanismo de pago de los financiamientos que celebre.

Se emiten las Bases de Licitación que corresponden a la “*Convocatoria a la Licitación Pública No. 0080010404-04-2020, para la contratación de uno o más créditos hasta por la cantidad total de \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva.*”, de fecha 11 de septiembre de 2020, mediante las cuales se complementa y, en su caso, modifica la Convocatoria.

Los Documentos de la Licitación regirán la presente Licitación Pública. Las Licitantes deberán formular sus Ofertas y conducirse en el proceso de la Licitación Pública observando, y en estricto apego a los Documentos de la Licitación.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.1. Términos definidos y reglas de interpretación.

1.1.1. Los términos utilizados con mayúscula inicial en las presentes Bases de Licitación tendrán, para todos los efectos, el significado que a los mismos se les atribuye a continuación, *en el entendido que* los mismos podrán utilizarse en singular o plural, según lo haga necesario el sentido de la oración en la que se emplean:

“Acreditante” o “Licitante Ganadora”

Significa la Licitante que resulte ganadora dentro del proceso de la presente Licitación Pública.

“Acta Circunstanciada”

Es el acta que se levantará a la conclusión de la Junta de Aclaraciones, así como del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, que será firmada, en cada caso de manera autógrafa por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en su carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, el(la) representante de la Contraloría General del Estado y los(las) representantes legales de las Licitantes que hubieren concurrido al mismo, en el

entendido que la falta de firma de cualquiera de los(las) representantes legales de las Licitantes no afectará su validez y/o eficacia.

“Acta de Fallo”

Es el acta que se levantará a la conclusión del Acto de Fallo, en que se asentará todo lo ocurrido en el mismo y será firmada de manera autógrafa por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, el(la) representante de la Contraloría General del Estado y los(las) representantes legales de las Licitantes que asistan al Acto de Fallo y tendrá efectos de formal notificación para todas las Licitantes poniéndose una copia a disposición de cada una de ellas en el Domicilio de la Secretaría. La falta de firma de las Licitantes del Acta de Fallo no invalidará el contenido y efectos de la misma.

“Acto de Fallo”

El acto en el que el Estado dará a conocer el Fallo de la Licitación con la participación de los (las) representantes legales de las Licitantes que deseen asistir, funcionarios de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General del Estado. El Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación presidirá el Acto de Fallo.

“Acto de Presentación y Apertura de Ofertas”

Significa el acto público en el que se recibirán y abrirán las Ofertas de las Licitantes.

“Agencias Calificadoras”

Significa aquellas agencias calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contratadas por el Acreditado, que califiquen el crédito y/o al Estado.

“Anexos de la Oferta”

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2.2.1. de las presentes Bases de Licitación.

“Aportaciones Federales”

Significa las aportaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

“Bases de Licitación”

Significan las presentes bases generales de la Licitación Pública, en unión de sus formatos y anexos, que la Secretaría de Finanzas y Planeación expide con fecha 11 de septiembre de 2020 y según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo.

“Contraloría General del Estado”

Significa la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Contrato de Crédito”

Se refiere al contrato de apertura de crédito simple, que se celebrará con la Licitante Ganadora del presente proceso competitivo, en términos similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexa a las presentes Bases de Licitación.

- “Convocatoria” Significa la convocatoria a la presente Licitación Pública, de fecha 11 de septiembre de 2020 publicada en esa misma fecha en la Gaceta Oficial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Tomo III y Número Ext. 366 y (iii) en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.
- “Crédito” Significa el financiamiento que en virtud de un Contrato de Crédito una Licitante Ganadora otorgue al Estado.
- “Decreto de Autorización” Significa el Decreto número 242, emitido por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Tomo CXCIX, Núm. Ext. 204, el 22 de mayo de 2019.
- “Día Hábil” Significa cualquier día, excepto: (i) los sábados y domingos; y (ii) aquellos en los que, conforme a alguna ley, decreto, circular, norma o disposición, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado no labore o no abra sus puertas al público.
- “Documentos de la Licitación” Significa, conjuntamente, las presentes Bases de Licitación, y la Convocatoria, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en las presentes Bases de Licitación, en el entendido de que a través de las presentes Bases de Licitación, se complementa y, en su caso, se modifican los términos de la Convocatoria.
- “Documentos de la Operación” Se refiere al Contrato de Crédito y contrato del Fideicomiso que se constituya o modifique para que opere como mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate el Estado o cualquier otro documento relacionado, directa o indirectamente, con los documentos antes mencionados.
- “Domicilio de la Secretaría” Significa el domicilio de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en Av. Xalapa Número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones.
- “Estado” Significa el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- “Fallo de la Licitación” La determinación por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante la cual se determinará a la Licitante Ganadora aplicando estrictamente las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y en la presentes Bases de Licitación.
- “Fideicomiso de Pago” Significa el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, que servirá como mecanismo para el pago del financiamiento que contrate el Estado como resultado del presente proceso competitivo, mismo que podrá determinarse en términos de lo establecido en el Decreto de Autorización, con la Licitante que resulte ganadora del presente proceso competitivo.

“Gastos Adicionales Contingentes”

Significan los Gastos Adicionales del Crédito cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Crédito, tales como, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros.

Las Licitantes deberán indicar expresamente en su Oferta todos aquellos costos y gastos adicionales contingentes; referidos también en los citados Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva (los “Gastos Adicionales Contingentes”).

“Gastos Adicionales del Crédito”

Significa todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

Las ofertas de crédito no deberán incluir Gastos Adicionales

“Instituciones Financieras”

Significan, en términos de la Ley de Disciplina Financiera, las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple, casas de bolsa, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, instituciones de seguros, sociedades mutualistas de seguros, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares y sociedades financieras comunitarias y cualquiera otra sociedad autorizada por las autoridades gubernamentales correspondientes o por cualesquiera órganos reguladores para organizarse y operar como tales, siempre y cuando la normatividad que les resulte aplicable no les prohíba el otorgamiento de créditos.

“Junta de Aclaraciones”

Se refiere al acto que presidirá el Secretario de Finanzas y Planeación del Estado, en el cual las instituciones financieras podrán realizar preguntas, promover modificaciones, aclaraciones o dudas respecto del presente proceso competitivo, que será realizado vía remota, cuya dirección electrónica es [www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx). La entrega de preguntas, promover modificaciones, aclaraciones o dudas, podrá realizarse vía correo electrónico institucional en formato libre, al correo electrónico siguiente: [ososal@veracruz.gob.mx](mailto:ososal@veracruz.gob.mx), dentro del periodo comprendido entre el día 11 de septiembre y hasta el día 28 de septiembre a las 10:00 horas.

“Ley de Disciplina Financiera”

Significa la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

“Licitación Pública”

Significa la presente licitación pública, identificada con el número “**LPNF-0080010404-04-2020**”, para el otorgamiento del Crédito.

“Licitante”

Significa la(s) Institución(es) Financiera(s) participante(s) en la presente

## Licitación Pública.

### “Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero”

Significan los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 2016.

### “Margen Aplicable”

Significa los puntos porcentuales que deberán sumarse a la Tasa Base Fija para componer la Tasa de Interés aplicable, en términos de lo establecido en el modelo de Contrato de Crédito adicionado a las presentes Bases de Licitación. Para efectos de la Licitación Pública, el Licitante deberá ofertar el Margen Aplicable, considerando el nivel de mayor riesgo de las calificaciones quirografarias con las que cuente el Estado o la calificación preliminar que corresponda al presente proceso competitivo.

### “Monto del Financiamiento”

Significa la cantidad de hasta \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.).

### “Oferta”

Significa el conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Licitante ofrezca, una propuesta de Crédito, en la forma y términos establecidos en los Documentos de la Licitación.

### “Ofertas Calificadas”

Significa aquellas Ofertas que, conforme al numeral 10 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, cumplan con los requisitos de: *(i)* ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; *(ii)* contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y *(iii)* cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la Convocatoria, las presentes Bases de Licitación y los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

### “Página de Internet de la Secretaría de Finanzas”

Significa la página de Internet de la Secretaría de Finanzas, ubicada en la dirección URL: <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/>.

### “Plazo del Crédito”

Hasta 47 meses, contados a partir de la fecha en que se ejerza la primera disposición al amparo del mismo, sin exceder del primer día hábil de noviembre de 2024 (el “Plazo del Crédito”).

### “Plazo de Disposición / Oportunidad de entrega de recursos”

Hasta seis meses contados a partir de la fecha en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Crédito conforme al modelo adicionado a las Bases de Licitación. Los montos de cada disposición se ajustarán de tal manera que el porcentaje de las Aportaciones Federales a ocuparse como fuente de pago sea

suficiente para cubrir el pago del servicio de la deuda del financiamiento.

“Reglamento del Registro Público Único”

Significa el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

“Tasa Base Fija”

Significa la tasa fija que se determinará en cada disposición que resulte de la cotización en firme por parte del Acreditante. Esta Tasa Base Fija no podrá exceder el límite establecido por la Tasa Base Fija Máxima.

“Tasa Base Fija Máxima”

Significa el valor máximo que podrá tener la Tasa Base Fija, y será determinado con base en lo establecido en el **Anexo A** de las presentes Bases de Licitación.

“Tasa de Interés”

Significa la tasa aplicable al financiamiento compuesta por la Tasa Base Fija más el Margen Aplicable.

“Tasa Efectiva”

Significa la Tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales del Crédito, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta, calculada de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

**1.1.2.** Los encabezados utilizados en las presentes Bases de Licitación sólo tienen un propósito indicativo, por lo que no restringen su contenido ni deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

**1.1.3.** Cualquier mención a una ley aplicable se entenderá hecha a la misma incluyendo sus modificaciones, adiciones y reformas.

**1.1.4.** En las presentes Bases de Licitación, según el contexto lo requiera, el singular de un término incluye el plural y viceversa.

**1.2. Discrepancias.** En caso de diferencias entre los Documentos de la Licitación, se observarán las siguientes reglas:

**1.2.1.** Entre la información de la Convocatoria y la contenida en las presentes Bases de Licitación, prevalecerá aquella contenida en las presentes Bases de Licitación;

**1.2.2.** Entre cualquier versión electrónica de cualquier documento y su correspondiente versión impresa, prevalecerá la versión electrónica;

**1.2.3.** Entre dos versiones electrónicas del mismo documento, prevalecerá la más reciente en fecha; y

**1.2.4.** Entre las presentes Bases de Licitación y los Documentos de la Operación, prevalecerán los Documentos de la Operación.

**1.3. Objeto de la Licitación Pública; Estructura y Generalidades de la Operación.** El objeto de la presente Licitación Pública es otorgar el Crédito, hasta por el Monto del Financiamiento, a ser contratados por el Estado. Los recursos del Crédito serán destinados hasta donde baste y alcance, y en términos del Decreto de Autorización, para destinarlo a inversión pública productiva, en los términos de lo dispuesto por el Decreto de Autorización y las presentes Bases de Licitación. Asimismo, se estará a lo siguiente en las operaciones contempladas en la presente Licitación Pública:

**1.3.1. Otorgamiento del Crédito.** El Acreditante, en su carácter de acreedor, celebrará un Contrato de Crédito en términos sustancialmente similares a los del proyecto de Contrato de Crédito que se anexa a las presentes Bases de Licitación.

**1.3.2. Destino del Crédito.** Los recursos derivados de la contratación del Crédito serán destinados en términos del Decreto de Autorización, para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en sus territorios, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, en las zonas de atención prioritaria, en particular con cargo al FISE: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**1.3.3. Tipo de tasa de interés solicitada:** Fija. La Tasa de Interés estará compuesta por la Tasa Base Fija y el Margen Aplicable. El Margen Aplicable al Crédito se fijará previo a la primera disposición del Crédito y corresponderá a la calificación de mayor nivel de riesgo del Crédito, de conformidad con lo que se establece en el apartado “**Calificación del Crédito**” de las presentes Bases; es decir, no estará sujeto a revisión y ajuste durante la vida del crédito. El Margen Aplicable con fines de evaluación de las Ofertas, será el que corresponda a la calificación preliminar, la cual será proporcionada a las Licitantes al menos 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de ofertas.

**1.3.4. Perfil de Amortización.** En términos de lo establecido en la Convocatoria, cada disposición tendrá un perfil de amortización y se amortizará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; este perfil de amortización obedece a un esquema de pagos iguales (capital e intereses) y se definirá con la Tasa de Interés aplicable al Crédito sin rebasar la Fuente de Pago. Se anexa a las presentes Bases de Licitación una tabla de amortización indicativa (**Anexo B**), la cual corresponde a una estimación considerando el plazo completo del crédito y por tanto será similar a la aplicable a la primera disposición del Crédito. El **Anexo B** podrá actualizarse conforme se avance en el proceso competitivo, por lo que los Licitantes deberán revisar la



Página de Internet del Estado y la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas en donde se realizará la publicación.

En cada disposición se determinará si la fuente de pago resulta suficiente para cubrir nuevas disposiciones considerando: (i) el monto y la Tasa de Interés correspondientes a cada una de las disposiciones previamente realizadas; y (ii) el monto correspondiente a la nueva disposición por ejercer y la tasa de interés que le resultaría aplicable.

**1.3.5. Fuente de Pago.** Conforme a lo señalado en el Decreto de Autorización, por la totalidad del Monto de Financiamiento, durante el plazo del Crédito, el Estado otorgará como fuente de pago del Crédito hasta el 25% (veinticinco por ciento), del derecho a recibir y los flujos derivados de las aportaciones que correspondan al Estado anualmente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo conforme a lo establecido en los artículos 33, inciso A, fracción II y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante su afectación al Fideicomiso de Pago, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el financiamiento contratado o existan cantidades pendientes de pago, el Estado podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% a los ingresos que de dicho fondo le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate sea contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**1.3.6. Calificación del Crédito.** El Estado estará obligado previo a la primera disposición de recursos del crédito, a contar con dos calificaciones crediticias del Crédito otorgadas por Agencias Calificadoras; y durante la vigencia del Crédito, deberá contar también con al menos dos calificaciones crediticias otorgadas por Agencias Calificadoras. El Margen Aplicable al Crédito, corresponderá a la calificación de mayor nivel de riesgo del Crédito,

**1.3.7. Calificación de evaluación de Ofertas.** Para efectos de la evaluación de las Ofertas y determinación de la Tasa Efectiva, se considerará el Margen Aplicable que corresponda a la calificación preliminar que entregará el Estado a las Licitantes.

#### **1.4. Cronograma de Actividades de la Licitación Pública.**

Evento/Actividad	Fecha
1. Fecha de publicación de la Convocatoria.	11 de septiembre de 2020
2. Fecha de publicación de las Bases de Licitación.	11 de septiembre de 2020
3. Periodo de presentación de preguntas para la Junta de Aclaraciones.	Del 11 al 28 de septiembre de 2020
4. Junta de Aclaraciones	30 de septiembre de 2020
5. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	05 de noviembre de 2020
6. Acto de Fallo.	06 de noviembre de 2020

En relación con la presente Licitación Pública, corresponderá al Titular de la Secretaría de Finanzas, adicionalmente a resolver las cuestiones que, en su caso se deriven del presente proceso y sean presentadas por las Licitantes: (i) presidir el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; (ii) presidir el Acto de Fallo; (iii) la interpretación y aplicación de los Documentos de la Licitación; (iv) confirmar el cumplimiento y apego de la Licitación Pública a la Ley de Disciplina Financiera, a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y a las demás disposiciones aplicables; y (v) confirmar que la determinación de la Oferta Calificada que resulte ganadora dentro del proceso de la Licitación Pública se realizó de acuerdo con las mejores condiciones de mercado vigentes.

La Secretaría de Finanzas podrá modificar los plazos, fechas u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y/o en las presentes Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, aquellos aspectos establecidos para los eventos y actividades que aparecen en el cronograma de actividades de la presente Licitación Pública, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando las modificaciones no tengan por objeto limitar el número de Licitantes; las modificaciones tampoco podrán consistir en la variación de: (i) el Monto del Financiamiento; (ii) los Plazos del Crédito; y/o (iii) su fuente de pago o garantía, en su caso. Cualquier modificación a los Documentos de la Licitación será publicada en la Página de Internet del Estado y en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.

**1.5. De las negativas de las Licitantes a la presentación de una Oferta en la presente Licitación Pública.** En caso de que alguna de las Instituciones Financieras determine por cualquier causa no presentar su Oferta, podrá presentar por escrito a la Secretaría de Finanzas, en el Domicilio de la Secretaría o a través del correo electrónico [ososal@veracruz.gob.mx](mailto:ososal@veracruz.gob.mx), durante la vigencia del proceso competitivo y hasta el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, su negativa a presentar una Oferta en la presente Licitación Pública, así como su autorización para que la Secretaría de Finanzas y/o el Estado publiquen la negativa.

**1.6. Domicilio de la Secretaría de Finanzas y notificaciones a las Licitantes.** Salvo que se indique de otra manera en las presentes Bases de Licitación, las actividades relacionadas con la solicitud y/o entrega de información y/o documentación se realizarán en Días Hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Domicilio de la Secretaría, *en el entendido que* la Secretaría de Finanzas podrá señalar un lugar u horario distinto para los efectos antes señalados, previo aviso por escrito a las Licitantes con 24 (veinticuatro) horas de anticipación. Cualquier notificación, aviso o comunicación que conforme a los Documentos de la Licitación deba hacer la Secretaría de Finanzas y/o el Estado a las Licitantes, se realizará mediante cualquiera de los medios que a continuación se señalan, el cual será determinado a elección de la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, a menos que en los Documentos de la Licitación se determine otra cosa:

- a) Notificación mediante publicación en la Página de Internet del Estado y/o en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas.
- b) Notificación mediante correo electrónico en la o las direcciones de correo electrónico de la Licitante, que se hubieren señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación, mismos que surtirán efectos al día siguiente de su envío con independencia de que hayan sido abiertos. Para estos efectos,

las Licitantes reconocen y aceptan este medio como domicilio para efectos de recibir avisos, notificaciones y, en general, cualquier comunicación por parte de la Secretaría de Finanzas y/o el Estado y se obligan a revisarlo periódicamente, por lo menos una vez al día durante el proceso de la Licitación Pública;

- c) Notificación personal en el Domicilio de la Secretaría, cuando se solicite a las Licitantes (con una anticipación razonable en función de la distancia) que acudan al mismo para recibir un aviso, notificación o comunicación;
- d) Notificación personal en el domicilio de la Licitante señalado en el escrito de solicitud de Bases de Licitación; y
- e) Notificación por correo certificado con acuse de recibo en el domicilio de la Licitante señalado en su respectivo escrito de solicitud de Bases de Licitación.

**1.7. Idioma.** El idioma oficial de la presente Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones relativos a la misma deberán presentarse en el idioma español.

**1.8. Instituciones Financieras que no podrán participar en la presente Licitación Pública.** No podrá participar en la presente Licitación Pública ninguna persona moral extranjera ni aquellas Instituciones Financieras mexicanas que se encuentren impedidas para ser contratistas y/o proveedores del Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

## **2. Junta de Aclaraciones.**

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Domicilio de la Secretaría el día 30 de septiembre de 2020, a las 13:00 horas, dicho acto será realizado vía remota, cuya dirección electrónica es [www.veracruz.gob.mx](http://www.veracruz.gob.mx).

Fecha de recepción de preguntas del 11 al 28 de septiembre de 2020.

En dicho acto, el Estado, a través del Secretario de Finanzas y Planeación, leerá y dará respuesta a los planteamientos que, en su caso, realicen las instituciones financieras participantes que hayan formulado en tiempo y forma sus preguntas, modificaciones, aclaraciones o dudas; para lo cual las instituciones financieras participantes tendrán como fecha límite el 28 de septiembre del 2020, a las 10:00 hrs. Terminado el acto, se levantará un acta circunstanciada, que deberá ser suscrita por los asistentes.

Las Instituciones Financieras que así lo deseen podrán asistir al acto, mismo que no será obligatorio.

Las resoluciones que determine el Estado a las preguntas, modificaciones, aclaraciones o dudas planteadas por las Instituciones Financieras serán vinculantes al proceso competitivo y Contrato de Crédito.

### 3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

#### 3.1. Generalidades y consideraciones aplicables a la elaboración y/o presentación de las Ofertas.

La presentación de una Oferta por sí misma constituirá una manifestación unilateral de la aceptación expresa e incondicional por parte de cada Licitante, de que:

- a) De conformidad con los Documentos de la Licitación, la Licitante cumple con todos los requisitos señalados en los mismos y está en posibilidad de, y es su intención, presentar una Oferta.
- b) Cuenta con: (i) todas las aprobaciones y/o autorizaciones de sus órganos internos que resulten aplicables para la presentación de su Oferta y, en su caso, para la suscripción y cumplimiento de los Documentos de la Operación, especialmente por lo que se refiere al Contrato de Crédito; y (ii) la solvencia económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo todos y cualesquiera Documentos de la Operación.
- c) Su Oferta incluye todos y cada uno de los elementos necesarios para el otorgamiento del Crédito de acuerdo con lo que establecen los Documentos de la Licitación y los Documentos de la Operación.
- d) Cualquier deficiencia, omisión o error que contenga su Oferta, será su exclusiva responsabilidad. Cualquier variación entre su Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar a la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.
- e) Acepta los Documentos de la Licitación, así como las modificaciones que, en términos de las presentes Bases de Licitación se realicen a los mismos.
- f) Acepta que su Oferta se encuentre a disposición del público en general o, incluso, sea publicada por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado en cualquier medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, a su discreción.

La Institución Financiera comprende y acepta el contenido de los Documentos de la Licitación, así como cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Secretaría de Finanzas durante el proceso y con motivo de la Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras dentro del proceso de Licitación Pública conforme al Acta de Fallo.

Cualquier Licitante que se encuentre interesada en presentar una Oferta sólo podrá presentarla de manera individual. Ninguna Licitante (incluyendo sus filiales y afiliadas) podrá integrar o formar parte de una Oferta presentada por otra Licitante y, consecuentemente, sólo se podrá presentar una Oferta por Licitante. **El incumplimiento de esta disposición dará lugar al desechamiento de las Ofertas subsecuentes presentadas por la Licitante de que se trate.**

Las Ofertas no podrán contener tachaduras ni enmendaduras; la Secretaría de Finanzas, podrá (pero no estará obligada a), a su criterio, desechar cualquier Oferta que presente tachaduras o enmendaduras.

**3.2. Contenido de la Oferta.** Las Ofertas que presenten las Licitantes deberán considerar y apearse a las características, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación y deberán contener los aspectos especificados en la Convocatoria y en las presentes Bases de Licitación, en sobre cerrado junto con sus

respectivos anexos, o bien de forma electrónica a través del correo institucional del representante legal de la Institución Financiera de que se trate, enviado al correo determinado por el Estado que se señala a continuación: [ososal@veracruz.gob.mx](mailto:ososal@veracruz.gob.mx). Para la elaboración de sus Ofertas, las Licitantes deberán utilizar el formato *Oferta*, que se agrega a las presentes Bases de Licitación como **Formato “1”**, el cual no podrá ser alterado o modificado por las Licitantes.

### 3.2.1. “Anexos de la Oferta”.

Las Licitantes deberán presentar conjuntamente con sus Ofertas la siguiente documentación, como anexos a la Oferta, (conjuntamente, los “Anexos de la Oferta”):

- a. Originales o copias certificadas ante fedatario público de los testimonios de sus escrituras, actas o pólizas, según corresponda, inscritas en el Registro Público de Comercio respectivo aquellas que, conforme a la ley, deban cumplir con ese requisito, que acrediten lo siguiente:
  - i. Su constitución y estatutos vigentes (incluyendo sus respectivas modificaciones y/o compulsas de estatutos que contengan la totalidad de las modificaciones realizadas a los mismos), siempre que sea aplicable, salvo que su constitución y estatutos vigentes consten en ley orgánica o decreto; y
  - ii. Las facultades del o los representantes legales de la Licitante que hayan suscrito la Oferta, quienes deberán contar por lo menos con poderes generales para actos de administración o en su defecto con poderes especiales en los que se les faculte a participar en la presente Licitación Pública, incluyendo, sin limitar, la facultad expresa para firmar toda clase de documentación, ya sea pública o privada, en relación a la presente Licitación Pública.

Lo anterior, en el entendido de que las Instituciones Financieras podrán presentar la documentación vía electrónica a través del correo electrónico institucional de su representante legal, al correo establecido por el Estado, mismo que es [ososal@veracruz.gob.mx](mailto:ososal@veracruz.gob.mx), en los días, horarios y forma que la Secretaría establezca para tal efecto y de conformidad con la Convocatoria y presentes Bases de Licitación.

El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá requerir a las Instituciones Financieras la presentación de los originales, copias certificadas o copias simples de los documentos que se presenten vía electrónica durante el presente proceso competitivo, a través de los medios que estime convenientes para ello.

- b. Copia fotostática del documento de identificación vigente del o los representantes legales que hayan suscrito la Oferta (mismo que únicamente podrá ser Credencial para Votar, Cédula Profesional o Pasaporte vigente);
- c. Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Licitante o documento de naturaleza análoga expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que conste la Cédula de Identificación Fiscal de la Licitante;

- d. Cualquier otra información que la Licitante de que se trate considere necesaria o conveniente para efectos de la presente Licitación Pública, en su caso. La información adicional deberá especificarse con ese carácter, mediante una leyenda que textualmente señale “INFORMACIÓN ADICIONAL”; y
- e. Un disco compacto o memoria USB que contenga dos versiones electrónicas de la Oferta, la primera en formato de *Microsoft Word* (“*.docx*”) y, la segunda, en formato “*PDF*”, esta última consistente en una digitalización de la versión impresa de la Oferta debidamente suscrita, y los Anexos de la Oferta descrita.

El incumplimiento en la entrega de cualquiera de los documentos señalados en el presente numeral o de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, será motivo suficiente para el desechamiento de la Oferta de que se trate, salvo el caso de la información adicional.

### **3.3. Consideraciones de Aceptación de los Montos de las Ofertas.**

El Estado y la Licitante Ganadora podrán acordar que se firmen uno o varios Contratos de Crédito con respecto a una misma Oferta (o propuesta dentro de una Oferta) que haya sido declarada ganadora.

El monto de cada propuesta contenida en la Oferta presentada por una Licitante será por el Monto del Financiamiento, en el entendido de que el Estado podrá aceptar cualquier propuesta menor siempre que el monto ofertado optimice la fuente de pago, de manera tal que el 25% (veinticinco por ciento) de los recursos de las Aportaciones Federales que correspondan al Estado durante el ejercicio fiscal 2020 otorgue una cobertura de al menos 1 (una) vez el servicio de la deuda del Crédito; en este sentido, la Oferta deberá contener la tabla de amortización en la que se establezca lo anterior, considerando de manera indicativa un único desembolso al inicio del periodo de amortización.

### **3.4. Presentación de las Ofertas.**

Las Ofertas que presenten las Licitantes a la Secretaría de Finanzas deberán ser impresas en papel membretado, debidamente rubricadas en todas sus hojas y firmadas al calce por sus respectivos representantes legales y a las cuales deberán agregárseles los Anexos de la Oferta.

La versión impresa de la Oferta y los Anexos de la Oferta, deberán presentarse por la Licitante respectivamente, uno y otro, separados entre sí, en un sobre cerrado de forma inviolable cada una, que deberá incluir, en su exterior: (i) el número de esta Licitación Pública; (ii) el nombre de la Secretaría de Finanzas; (iii) el nombre de la Licitante respectiva; y (iv) la expresión de “OFERTA” o “ANEXOS DE LA OFERTA”, según corresponda. El sobre de los Anexos de la Oferta deberá incluir una relación de los documentos que contiene. La Secretaría de Finanzas no asumirá responsabilidad alguna en caso de que los sobres no cumplan con estas indicaciones.

#### **4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

Las Licitantes deberán presentar su Oferta (incluidos los Anexos de la Oferta) en la forma y cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, las cuales se recibirán y serán abiertas públicamente. Dicho Acto de Presentación y Apertura de Ofertas será público y tendrá lugar en el Domicilio de la Secretaría el **día 05 de noviembre de 2020**, a partir de las 10:00 horas. Los representantes legales correspondientes: (i) deberán acreditar su personalidad jurídica, y (ii) podrán ingresar y solicitar su registro en la lista de asistencia que para tal efecto se levante la cual se agregará al Acta Circunstanciada. Sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de las Licitantes que se presenten y registren a más tardar a las 14:00 horas. Las Ofertas se abrirán a juicio de la Secretaría, a partir de las 14:01 del 05 de noviembre de 2020, en el orden en el que los representantes legales de cada una de las Licitantes se registren al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se darán a conocer las características generales de las Ofertas y si conforme a los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y los Documentos de la Licitación, se consideran Ofertas Calificadas o no, señalándose, en su caso, las causas de su rechazo. Desde este momento se notifica a los Licitantes que presenten una Oferta, que: (i) será su responsabilidad que la Oferta cumpla con todos y cada uno de los requisitos, características, requerimientos, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación; y (ii) cualquier variación entre la Oferta y las especificaciones, términos y condiciones establecidos en los Documentos de la Licitación, será motivo para poder determinar la Oferta como no calificada y, por tanto, desechada.

Se levantará un acta circunstanciada de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Licitantes; las Ofertas que, en términos de lo establecido en los Documentos de la Licitación, se consideren Ofertas Calificadas y sus características; las Ofertas desechadas y las causas de su desechamiento; y cualquier información que conforme a los Documentos de la Licitación deba asentarse en la misma o cualquier otra información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar (el "Acta Circunstanciada").

Adicionalmente para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas deberá observarse lo siguiente:

##### **4.1. Disposiciones Generales aplicables a la presentación de las Ofertas.**

Ninguna Oferta podrá ser retirada y/o modificada a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas y durante el periodo de su vigencia. Asimismo, las Ofertas de las Licitantes deberán entregarse y serán recibidas por la Secretaría de Finanzas, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas. La Secretaría de Finanzas no recibirá Oferta alguna en lugar o momento distinto de los señalados en los Documentos de la Licitación.

En caso de discrepancias entre partes de una misma Oferta o entre la Oferta y sus Anexos de la Oferta, incluyéndose en estos últimos las versiones electrónicas de la misma, se observarán las siguientes reglas:

- a) Entre la versión impresa original, debidamente suscrita por el o los representantes de las Licitantes y las versiones electrónicas, prevalecerá la versión impresa original;
- b) Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número, prevalecerán las cantidades escritas con letra; y,
- c) Entre dos cantidades que se refieran al mismo concepto, prevalecerá el número más alto.

Las Ofertas que presenten las Licitantes serán conservadas por la Secretaría de Finanzas.

#### **4.2. Presentación y Apertura de Ofertas.**

El Titular de la Secretaría de Finanzas, presidirá el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y concurrirán al mismo las Licitantes a través de sus representantes legales, y el personal de las mismas, funcionarios e invitados de la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado.

En el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, solamente podrán participar los representantes legales registrados por cada Licitante al inicio de dicho acto. A fin de dar transparencia al proceso de la Licitación Pública, el Acto de Presentación y de Apertura de Ofertas, será público y podrán asistir observadores o personal de apoyo de los representantes legales, quienes no tendrán derecho alguno para participar de manera activa y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.

Al término del plazo establecido para el ingreso y registro al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se dará inicio mediante la recepción por parte de la Secretaría de Finanzas de los sobres cerrados que contengan las Ofertas y sus respectivos Anexos de la Oferta.

A continuación, la Secretaría de Finanzas procederá a enunciar el nombre de las Licitantes de las cuales ha recibido Ofertas, así como, en caso de existir, los nombres de las Licitantes que presentaron su negativa a presentar una Oferta.

Acto seguido, se procederá públicamente a la apertura del sobre de “OFERTA” y de “ANEXOS DE LA OFERTA” de cada Licitante, en el mismo orden en el cual se hayan registrado los representantes legales de las Licitantes.

Abiertos dichos sobres se llevará a cabo una revisión cuantitativa de los documentos que integran la Oferta presentada por cada una de las Licitantes. Para la aceptación de las Ofertas presentadas, la Secretaría de Finanzas tomará en cuenta exclusivamente los documentos presentados en las mismas, sin considerar ninguna clase de elemento o evidencia externa. A continuación, se dará lectura en voz alta a cada una de las Ofertas.

A la conclusión del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se levantará el Acta Circunstanciada, en términos de lo dispuesto anteriormente, la cual será firmada por el Titular de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de presidente del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la Contraloría General del Estado y los representantes legales de las Licitantes que hubieren concurrido al mismo, *en el entendido que* la falta de firma de cualquiera de ellos no afectará la validez y/o eficacia del Acta Circunstanciada.



A juicio del Estado, en virtud de la situación epidemiológica que actualmente se vive en el país de la enfermedad Coronavirus (COVID-19) causada por SARS-CoV-2, y ante la imposibilidad de conocer los alcances y restricciones que tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado impongan como medidas de prevención de dicha enfermedad, las Instituciones Financieras interesadas podrán presentar sus Ofertas mediante un escrito suscrito por representante legal de la Institución Financiera correspondiente y enviado electrónicamente a la Secretaría en la fecha y hora previstas en la Convocatoria y las Bases de la Licitación al correo electrónico: [ososal@veracruz.gob.mx](mailto:ososal@veracruz.gob.mx)

### **4.3. Evaluación Financiera de las Ofertas Calificadas y Determinación del Resultado.**

#### **4.3.1. Evaluación Financiera.**

La evaluación financiera de las Ofertas Calificadas y la designación de la Licitante Ganadora se realizará, por la Secretaría de Finanzas, de conformidad con lo previsto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

El Titular de la Secretaría de Finanzas, procederá a la evaluación y determinación de cuáles de las Ofertas presentadas se consideran Ofertas Calificadas, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Hecho lo anterior, la Secretaría de Finanzas, informará durante el Acto de Fallo y mediante el Acta de Fallo cuáles de las Ofertas fueron consideradas Ofertas Calificadas y cuáles Ofertas fueron desechadas y las razones para ello.

Adicionalmente, el cálculo de la Tasa Efectiva deberá realizarse tomando como Tasa de Interés la suma de la Tasa Base Fija Máxima (**Anexo A**) y el Margen Aplicable que cada Licitante oferte.

El Perfil de Amortización, exclusivamente para efectos de evaluación de las Ofertas, corresponderá al que se anexa a la presentes Bases de Licitación (**Anexo B**) o a la última publicación que se dé a conocer a través de las páginas de Internet del Estado y la Secretaría de Finanzas. Este perfil se determinará con la Tasa Base Fija Máxima, según se establece en el **Anexo A** de las presentes Bases de Licitación, la cual será calculada con curvas del proveedor de precios PIP a una fecha cercana a la presentación de Ofertas, misma que se dará a conocer en su momento.

Las Ofertas se evaluarán con el Margen Aplicable correspondiente a la Calificación Preliminar correspondiente.

### **4.4. Fallo de la Licitación, Acto de Fallo y Publicación.**

#### **4.4.1. Fallo de la Licitación.**

La Secretaría de Finanzas determinará a la las Licitante Ganadora aplicando estrictamente las reglas contenidas en la Ley de Disciplina Financiera y en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (el "Fallo de la Licitación").

#### **4.4.2. Acto de Fallo, y publicación del Acta de Fallo.**



A las **13:00** horas, del **día 06 de noviembre de 2020**, se llevará a cabo, en el Domicilio de la Secretaría, el acto en el que la Secretaría de Finanzas dará a conocer el Fallo de la Licitación con la participación de los representantes legales de los Licitantes que deseen asistir, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General del Estado y los asesores del Estado (el “Acto de Fallo”). El Titular de la Secretaría de Finanzas presidirá el Acto de Fallo.

Únicamente podrán participar de manera activa en el Acto de Fallo los representantes legales de las Licitantes, debiendo cada uno de ellos, previo al inicio del Acto de Fallo, exhibir el original de su documento de identificación oficial vigente. El Acto de Fallo será público y podrán asistir cualesquiera personas en su carácter de observadores, quienes no tendrá derecho alguno para participar de manera activa en su desarrollo y no podrán expresar opinión o argumento alguno durante el mismo.

A la conclusión del Acto de Fallo se levantará un acta en la que se asentará todo lo ocurrido en el mismo (el “Acta de Fallo”) que será firmada de manera autógrafa por los representantes legales de las Licitantes que asistan al Acto de Fallo y tendrá efectos de formal notificación para todas las Licitantes poniéndose una copia a disposición de cada una de ellas en el Domicilio de la Secretaría. La falta de firma de las Licitantes del Acta de Fallo no invalidará el contenido y efectos de la misma.

La Secretaría de Finanzas procederá a publicar el Acta de Fallo, en la misma fecha del Acto de Fallo, en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas. La publicación incluirá, entre otros: *(i)* la relación de las Ofertas que fueron desechadas, y las razones para tal desechamiento; *(ii)* en su caso, la relación de las Ofertas Calificadas que, posterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y como resultado de la evaluación financiera de las Ofertas fueren determinadas como improcedentes, indicando los motivos de tal determinación; *(iii)* la relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo sus características financieras; *(iv)* en caso de existir, las negativas de las Licitantes que no hubieren presentado una Oferta; *(v)* el nombre de la Licitante Ganadora a quienes se adjudica el Crédito a contratar, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, así como la indicación del monto asignado a la Licitante Ganadora; *(vi)* el nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría de Finanzas, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; y *(vii)* el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas; y en caso de que se declare desierta la Licitación Pública, se señalarán en el Acta de Fallo las razones que lo motivaron.

Adicionalmente, en términos del lineamiento 49 de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, la Secretaría de Finanzas publicará en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas, o en su caso, en la Página de Internet del Estado, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores al término de la Licitación Pública, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la o las Ofertas Calificadas ganadoras; para tales efectos, los elementos que se publicarán de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos: *(i)* Monto del Financiamiento; *(ii)* Tasa Efectiva; *(iii)* Plazo del Crédito señalado en días; *(iv)* Margen Aplicable pactado en el Contrato de Crédito.; *(v)* Periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses; *(vi)* Perfil de amortización del capital; *(vii)* Gastos Adicionales del Crédito, y *(viii)* Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse. La Secretaría de Finanzas utilizará para ello el formato contenido en



el anexo A de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero. Adicionalmente, deberá incluirse en dicha publicación, en caso de existir, las negativas de las Licitantes que no hubieren presentado una Oferta.

En el Acto de Fallo, la Secretaría de Finanzas informará a las Licitantes el Fallo de la Licitación y la Secretaría de Finanzas y/o el Estado determinarán la fecha objetivo en la que se procedería a la suscripción de los Documentos de la Operación, por parte de los representantes legales de la Licitante Ganadora.

En caso de que conforme al numeral anterior, la Licitante Ganadora correspondiente no se encuentre presente en la fecha de firma determinada y esta no se ajuste por la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, o se niegue a firmar los Documentos de la Operación en los términos que en las presentes Bases de Licitación se establecen, dicha Licitante Ganadora perderá tal carácter y la Secretaría de Finanzas procederá a declarar como Licitante Ganadora, y adjudicar el Crédito en el monto ofertado, a aquella Licitante que hubiere presentado la Oferta Calificada con la siguiente mejor Tasa Efectiva.

Lo anterior, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar como consecuencia del incumplimiento de la Licitante Ganadora incumplida.

#### **4.5. Celebración de los Documentos de la Operación.**

Para efectos del conocimiento de las Instituciones Financieras, se agrega el proyecto de Contrato de Crédito como **Anexo C**, en el entendido que será celebrado por la Licitante Ganadora y el Estado, en términos sustancialmente similares a dicho proyecto, por lo que podrá ser modificado en la misma forma, durante el mismo plazo y con las mismas limitaciones que han quedado establecidas para la modificación de la Convocatoria y las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, salvaguardando el derecho de las instituciones financieras de agregar o modificar sus cláusulas institucionales, manteniendo en todo momento la estructura financiera del Crédito.

### **5. DESECHAMIENTO DE OFERTAS; DECLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA COMO DESIERTA, CANCELADA O SUSPENDIDA.**

#### **5.1. Causas de desechamiento de las Ofertas.**

En la presente Licitación Pública bastará que una Oferta no sea considerada como Oferta Calificada para que la misma sea desechada; en este sentido, serán desechadas, incluyendo sin limitar, todas aquellas Ofertas que: **(i)** no se presenten con carácter de irrevocables y en firme; **(ii)** no cuenten con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de su presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y, **(iii)** no cumplan con las especificaciones de la Convocatoria y de las presentes Bases de Licitación.

Además, cualquier contacto o comunicación de una Licitante, sus representantes, directivos, asesores, empleados o agentes, que tenga por finalidad influir en los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas o sus asesores, en la

evaluación de las Ofertas, comparación de las mismas o en las decisiones para emitir el Fallo de la Licitación, será considerado como una causal de desechamiento de la Oferta de la Licitante de que se trate, sin perjuicio de lo que para tales casos establezcan las leyes aplicables.

Asimismo, cualquier Oferta podrá ser desechada: (i) en los demás supuestos a los que la Convocatoria o las presentes Bases de Licitación atribuyan tal consecuencia; y (ii) por violaciones a la Ley Federal de Competencia Económica.

**5.2. Supuestos para declarar desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.** La presente Licitación Pública podrá, en cualquier momento, ser declarada desierta, cancelada o suspendida, conforme a la Convocatoria, a juicio y discreción de la Secretaría de Finanzas y/o del Estado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, cuando se verifique cualquiera de los supuestos que para tal efecto quedaron establecidos en la Convocatoria.

En caso de que la presente Licitación Pública sea declarada desierta, así se señalará en el Acta de Fallo respectiva, indicándose las razones que lo motivaron. Para el caso de que la Licitación Pública se cancele o sea suspendida, la Secretaría de Finanzas y/o el Estado emitirá un documento en el que conste tal determinación, así como las circunstancias que lo motivaron. En cualquier caso, dado alguno de los supuestos a que se refiere este párrafo, la Secretaría de Finanzas y/o el Estado, deberá darle publicidad, a través de su publicación, en la Página de Internet del Estado y en la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas, dentro de un plazo de 2 (dos) Días Hábiles, contado a partir de la determinación correspondiente.

En caso de que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el presente apartado, y siempre que el Estado realice una nueva convocatoria a un proceso competitivo o de licitación pública distinta a la presente Licitación Pública, las Licitantes no tendrán o adquirirán, ni podrán exigir, algún trato preferencial, derecho adquirido, calificación adicional por haber tenido tal carácter en la presente Licitación Pública, con independencia de si presentaron o no una Oferta en la misma.

**5.3. Impuestos.** En la elaboración de sus Ofertas, las Licitantes deberán considerar bajo su propia y exclusiva responsabilidad las hipótesis para la determinación, cálculo y pago de cualquier impuesto, derecho, contribución de mejora, tributo, deducción, carga, arancel, retención, aportación de seguridad social u otra responsabilidad fiscal de cualquier naturaleza, presente o futura, junto con intereses, sanciones, multas, actualizaciones o cargos derivados de los mismos, pagaderos a cualquier autoridad gubernamental de conformidad con las leyes aplicables, que se generen o puedan generarse a su cargo, con motivo del otorgamiento del Crédito y, en general, por la celebración y/o suscripción de los Documentos de la Operación.

**Xalapa, Ver., a 11 de septiembre de 2020**

**Mtro. José Luis Lima Franco**

**Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**ANEXO “A”**

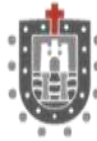
**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020**

**METODOLOGÍA PARA CALCULAR LA TASA BASE FIJA MÁXIMA**

La Tasa Base Fija Máxima (TFM) aplicable a cada disposición será calculada de acuerdo con la fórmula que se señala a continuación.

$$TFM = \frac{\sum_{i=1}^N (S_i * d_i / 360 * t_{fi} * f_{di})}{\sum_{i=1}^N (S_i * d_i / 360 * f_{di})} + 0.10\%$$

Donde:			
<b>N</b>	=	Número de Fechas de Pago en la que la disposición que corresponda será amortizada	
<b>TFM</b>	=	Tasa Base Fija Máxima aplicable a cada disposición, expresada en por ciento anual, redondeada a centésimas.	
<b>I</b>	=	i-ésimo Periodo de Pago del Crédito.	
<b>S<sub>i</sub></b>	=	Saldo insoluto del Crédito al inicio del i-ésimo Periodo de Pago.	
<b>d<sub>i</sub></b>	=	Número de días del i-ésimo Periodo de Pago.	
<b>t<sub>fi</sub></b>	=	Tasa de interés forward a plazo de 28 días aplicable dentro de D <sub>i</sub> días, expresada en por ciento anual, calculada como sigue:	
		$t_{fi} = \left\{ \frac{1 + \left[ (28 + D_i) * \frac{t_i}{360} \right]}{1 + \left( D_i * \frac{t_{i-1}}{360} \right)} - 1 \right\} * \frac{360}{28}$	
Donde:			
		<b>t<sub>i</sub></b>	= Tasa de interés, expresada en por ciento anual, correspondiente al plazo de (28+D <sub>i</sub> ) días de la curva de tasas cupón cero “Descuento IRS” publicada por el proveedor de precios PIP (Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.) el día hábil previo a la fecha de cálculo. <b>t<sub>0</sub> = 0; t<sub>i-1</sub></b> , corresponde a la tasa de interés, expresada en por ciento anual, al plazo D <sub>i</sub> .



$D_i$	=	Número de días entre la fecha de inicio del i-ésimo Periodo de Pago y la fecha de inicio del primer Periodo de Pago del Crédito.
$fd_i$	=	Factor de descuento para el plazo $D_{i+1}$ días, calculado como sigue:
		$fd_i = \frac{1}{1 + \left[ (D_i + d_i) * \frac{T_i}{360} \right]}$
		Donde:
$T_i$	=	Tasa de interés, expresada en por ciento anual, correspondiente al plazo de $(D_i + d_i)$ días de la curva de tasas cupón cero "Descuento IRS" publicada por el proveedor de precios PIP (Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.) el día hábil previo a la fecha de cálculo.

**ANEXO “B”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020**

**TABLA DE AMORTIZACIÓN INDICATIVA**

En términos de lo establecido en la Convocatoria, cada disposición tendrá un perfil de amortización y se amortizará mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales de capital conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; este perfil de amortización obedece a un esquema de pagos iguales (capital e intereses) y se definirá con la Tasa de Interés aplicable al Crédito sin rebasar la Fuente de Pago.

La siguiente tabla corresponde a una estimación considerando el plazo completo del crédito y por tanto será similar a la aplicable a la primera disposición del Crédito; en el entendido que podrá reducirse y ajustarse al número de periodos sin rebasar el primer día hábil del mes de noviembre de 2024.

Los porcentajes de las amortizaciones se adecuarán a las ministraciones del Fondo Aportación de Infraestructura Social de acuerdo a su publicación en DOF, por lo que el Periodo 1 podrá o no contar con un porcentaje dependiendo del mes en que se realice la primera disposición, sin que ello implique un periodo de gracia en la consideración de que el Periodo 1 podrá corresponder a un mes en el que no se recibe ministración del Fondo Aportación de Infraestructura Social.

<b>Periodo</b>	<b>Amortización</b>
1	0.000000%
2	1.789338%
3	2.364355%
4	2.327466%
5	2.323905%
6	2.381896%
7	2.378606%
8	2.361688%
9	2.402308%
10	2.414320%
11	2.413182%
12	0.000000%
13	0.000000%

<b>Periodo</b>	<b>Amortización</b>
14	1.644413%
15	2.471745%
16	2.446917%
17	2.459559%
18	2.483570%
19	2.495988%
20	2.497995%
21	2.510901%
22	2.514235%
23	2.555303%
24	0.000000%
25	0.000000%
26	2.013650%

Periodo	Amortización
27	2.585845%
28	2.557776%
29	2.602247%
30	2.607658%
31	2.607231%
32	2.640030%
33	2.641074%
34	2.654720%
35	2.673411%
36	0.000000%
37	0.000000%

Periodo	Amortización
38	2.405932%
39	2.702937%
40	2.708644%
41	2.722639%
42	2.733933%
43	2.757784%
44	2.765080%
45	2.777969%
46	2.795587%
47	2.808163%

**ANEXO “C”**

**DE LAS BASES DE LICITACIÓN  
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020**

**PROYECTO DE  
CONTRATO DE CRÉDITO**

*[Se adjunta en documento por separado]*





**FORMATO “1”**  
**DE LAS BASES DE LICITACIÓN**  
**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPNF-0080010404-04-2020**

**OFERTA**

septiembre de 2020.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ  
AVENIDA XALAPA NO. 301,  
COLONIA UNIDAD DEL BOSQUE PENSIONES,  
C.P. 91017**

AT’N.: Mtro. José Luis Lima Franco

Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz

**Ref.: Licitación Pública No. LPNF-0080010404-04-2020**

[Me/Nos] [refiero/referimos] a la Licitación Pública No. LPNF-0080010404-04-2020, relativa a la contratación de uno o más Créditos, hasta por la cantidad total de \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos que más adelante se indican. Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en las bases generales de la Licitación Pública, de fecha 10 de septiembre de 2020 (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría de Finanzas (las “Bases de Licitación”).

La Licitante por este conducto manifiesta e informa, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD apercibida de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

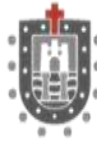
1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante; y, (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación a la Secretaría de Finanzas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, en los términos previstos en los Documentos de la Licitación, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;

2. Que, dentro del marco de la presente Oferta, la Licitante realiza [la/las] siguiente[s] propuesta[s] de Crédito a [uno/varios] de los siguientes Plazos del Crédito, [la cual/, independientes entre sí, cada una de las cuales] consiste en lo siguiente:

**Para un plazo de 47 (cuarenta y siete meses):** sin rebasar el primer día hábil del mes de noviembre de 2024.

- a) **Monto de la propuesta de Crédito:** El monto de la presente propuesta de Crédito es la cantidad principal en pesos de \$1,100,000,000.00 (mil cien millones de pesos 00/100 M.N.)M.N.
- b) **Perfil de Amortización de la propuesta del Crédito:** El perfil de amortización indicativo se inserta a continuación:  
[Corresponde al Anexo B de las Bases de Licitación y considerando la mecánica de construcción de cada tabla de amortización por disposición]

Periodo	Amortización
1	0.000000%
2	1.789338%
3	2.364355%
4	2.327466%
5	2.323905%
6	2.381896%
7	2.378606%
8	2.361688%
9	2.402308%
10	2.414320%
11	2.413182%
12	0.000000%
13	0.000000%
14	1.644413%
15	2.471745%
16	2.446917%
17	2.459559%
18	2.483570%
19	2.495988%
20	2.497995%
21	2.510901%
22	2.514235%
23	2.555303%



Periodo	Amortización
24	0.000000%
25	0.000000%
26	2.013650%
27	2.585845%
28	2.557776%
29	2.602247%
30	2.607658%
31	2.607231%
32	2.640030%
33	2.641074%
34	2.654720%
35	2.673411%
36	0.000000%
37	0.000000%
38	2.405932%
39	2.702937%
40	2.708644%
41	2.722639%
42	2.733933%
43	2.757784%
44	2.765080%
45	2.777969%
46	2.795587%
47	2.808163%

**c) Margen  
Aplicable del  
Crédito**

[Aplicable a la calificación de mayor nivel de riesgo del Estado], asimismo, se detalla la tabla de tasas de interés aplicable a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del crédito o, en su defecto, del Estado:

CALIFICACIONES DEL CRÉDITO O DEL ESTADO					Margen Aplicable
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx	HR AAA	AAA/M	[•] %
mxAA+	AA+(mex)	Aa1.mx	HR AA+	AA+/M	[•] %
mxAA	AA(mex)	Aa2.mx	HR AA	AA/M	[•] %
mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx	HR AA-	AA-/M	[•] %
mxA+	A+(mex)	A1.mx	HR A+	A+/M	[•] %
mxA	A(mex)	A2.mx	HR A	A/M	[•] %
mxA-	A-(mex)	A3.mx	HR A-	A-/M	[•] %
mxBBB+	BBB+(mex)	Baa1.mx	HR BBB+	BBB+/M	[•] %
mxBBB	BBB(mex)	Baa2.mx	HR BBB	BBB/M	[•] %

mxBBB-	BBB-(mex)	Baa3.mx	HR BBB-	BBB-/M	[•] %
mxBB+	BB+(mex)	Ba1.mx	HR BB+	BB+/M	[•] %
mxBB	BB(mex)	Ba2.mx	HR BB	BB/M	[•] %
mxBB-	BB-(mex)	Ba3.mx	HR BB-	BB-/M	[•] %
mxB+	B+(mex)	B1.mx	HR B+	B+/M	[•] %
mxB	B(mex)	B2.mx	HR B	B/M	[•] %
mxB-	B-(mex)	B3.mx	HR B-	B-/M	[•] %
mxCCC	CCC(mex)	Caa.mx	HR C+		[•] %
mxCC	CC(mex)	Ca.mx	HR C		[•] %
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	[•] %
mxD	D(mex)		HR D	D/M	[•] %
	E(mex)			E/M	[•] %
No calificado					[•] %

**d) Gastos  
Adicionales y  
Gastos del  
Crédito  
Adicionales  
Contingentes de  
la propuesta de  
Crédito:**

- Adicional a lo anterior, la Licitante confirma su intención y conformidad con los términos y condiciones del proyecto del Contrato de Crédito que se adjunta a las Bases de Licitación, así como sus Anexos.
- Que la Licitante a quien [*represento/representamos*] es una [*Institución de Banca Múltiple/Institución de Banca de Desarrollo*] mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, [*cuya constitución y estatutos sociales vigentes, constan en los instrumentos que, en original o copia certificada,/según se hace constar en la ley que le dio origen la cual*] [*agrego/agregamos*] a la presente como **Anexo “1”**; y que a la fecha no se han hecho más modificaciones estatutarias que las que se presentan agregadas a la presente. Asimismo, dicha Licitante cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en la Licitación Pública en términos de los Decretos y demás leyes aplicables y, en caso de resultar Licitante Ganadora, para suscribir y obligarse en términos de los Documentos de la Operación.
- Que [•] y [•], en [*mi/nuestro*] carácter de representante[s] legal[es] de la Licitante, [*declaro/declaramos*] [*llamarme/llamarnos*] [•] y [•], [*identificándome/identificándonos*] para tal efecto, en términos de las Bases de Licitación, con la documentación que en copia fotostática agrego a la presente como **Anexo “2”**; que [*cuento/contamos*] con facultades de representación otorgadas por la Licitante, según consta en [*el/los*] instrumento[s] que [*en original/copia certificada*] [*agrego/agregamos*] a la presente como **Anexo “3”**; y que dichas facultades no [*me/nos*] han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y

se encuentran vigentes, así como que las mismas son suficientes para participar en el proceso de Licitación Pública y obligar a la Licitante que represento en términos de la presente.

6. Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Licitante es aquella que aparece en el documento, conforme a las Bases de Licitación, que se agrega a la presente como **Anexo “4”**.
7. Que el día [●] de [●] de [●], la Licitante presentó ante la Secretaría de Finanzas, el escrito de solicitud de las Bases de Licitación a que se refiere la Convocatoria, obteniendo el carácter de Licitante.
8. Que, en términos de las Bases de Licitación, los anexos antes referidos, como parte de los Anexos de la Oferta, serán presentados a la Secretaría de Finanzas, junto con la presente Oferta, en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
9. Que la Licitante conoce y comprende los términos y condiciones de los Documentos de la Operación y que se encuentra de acuerdo con los mismos y, en caso de resultar Licitante Ganadora en términos de los Documentos de la Licitación, se obliga a suscribir los Documentos de la Operación que corresponda, en términos similares a los de los proyectos anexos a las Bases de Licitación, así como a suscribir cualesquiera contratos, convenios, instrumentos, notificaciones y demás actos jurídicos que resulten necesarios y/o convenientes para el perfeccionamiento de dichos Documentos de la Operación. Para tales efectos, se designa a [●] y [●], quienes [*conjunta/separadamente*] serán los responsables frente a la Secretaría de Finanzas de la suscripción de los Documentos de la Operación y demás contratos, convenios, instrumentos y/o actos jurídicos relacionados con los mismos, quienes cuentan con facultades de representación de la Licitante, suficientes para obligarla en sus términos.
10. Que, por medio de la presente, [*ratifico/ratificamos*] que la Licitante actúa a nombre y por cuenta propia.
11. Que la Licitante reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documento de la Licitación.

Atentamente,

[Denominación de la Institución Financiera]

---

Por: [Nombre del Representante Legal]

Cargo: Representante Legal